



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN APIZACO, TLAXCALA



**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN APIZACO, TLAXCALA.

**BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
No. CPS-AR-TLA-6-2023**

“Servicio de Transporte para el Personal Institucional en la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala”



Índice

	Página
Glosario	3
1. Datos Generales del Concurso Público Sumario	7
1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio	7
1.2 Carácter del Concurso, Medio y Forma de Participación	7
1.3 Número de Identificación de la Bases	8
1.4 Plazo para la ejecución de los servicios	8
1.4.1 Vigencia del Contrato	8
1.5 Idiomas	8
1.6 Certificación de Disponibilidad Presupuestaria	8
1.7 Testigo Social	8
2. Objeto y Alcance del Concurso Público Sumario	9
2.1 Objeto del Concurso Público Sumario	9
2.2 Agrupación de Partidas	9
2.3 Normas Oficiales	9
2.4 Método de Prueba	9
2.5 Tipo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.	10
2.6 Modelo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.	10
3. Forma y Términos que regirán los actos del procedimiento del Concurso Público Sumario	11
3.1 Calendario y Lugar de los Actos del "CPS"	11
3.1.1 Solicitudes de Aclaración al Contenido de la Bases	12
3.1.2 Acto de Junta de Aclaraciones	13
3.2 Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería	14
3.3 Visita a las Instalaciones	14
3.4 Presentación de Propositiones	14
3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	15
3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica	16
3.5 Vigencia de las Propositiones recibidas	16
3.6 Propositiones Conjuntas	16
3.7 Entrega de una sola Proposición	17
3.8 Fecha y Hora para revisión de documentación complementaria	17
3.9 Fallo y Firma del Instrumento Contractual	17
3.9.1 Acto de Fallo	17
3.9.2 Firma del Instrumento Contractual	18
3.10 Garantías que deberán presentarse	21
3.10.1 Relativa al cumplimiento del Instrumento Contractual	21
3.10.2 Relativa a la aplicación de Anticipos	21
3.10.3 Relativa a la Responsabilidad Civil	21
3.11 Sanciones	21
3.11.1 Deduciones	22



3.11.2	Pena Convencional por atraso	22
3.11.3	Pena Convencional por incumplimiento	22
3.11.4	Rescisión del Contrato	23
3.11.5	Terminación Anticipada	23

4.	Requisitos que los Concursantes deben cumplir	23
4.1	Documentación complementaria	23
4.2	Requisitos Financieros y Contables	25
4.3	Propuesta Técnica	26
4.4	Propuesta Económica	27

5.	Criterios de Evaluación y Adjudicación	27
5.1	Evaluación de Propositiones	27
5.1.1	Evaluación Financiera	27
5.1.2	Evaluación Técnica	29
5.1.3	Evaluación Económica	29
5.1.4	Motivos de Descalificación	29
5.2	Adjudicación del Contrato	30
5.3	Cancelación del "CPS"	31
5.4	Declaración del "CPS" Desierto	31

6.	Domicilio para la presentación de Inconformidades	31
-----------	--	----

Anexos

No. 1	Anexo Técnico o Términos de Referencia
No. 2	Formato de Participación y Pliego de Preguntas para la Junta de Aclaraciones
No. 3	Relación de Documentos que deberá entregar el concursante
No. 4	Manifestación Bajo Protesta de Acreditación de Personalidad
No. 5	No encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del Acuerdo Administrativo
No. 6	Carta de aceptación de condiciones
No. 7	Escrito de Declaración de Integridad
No. 8	Manifestación de Nacionalidad Mexicana
No. 9	Declaración de No Conflicto de Interés
No. 10	Propuesta Económica
No. 11	Modelo de Instrumento Contractual
No. 12	Modelo de Texto para Garantía de Cumplimiento
No. 13	Modelo de Texto para Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

2jqpD+ADNAM81Iwgxihbr8F1TlMlcOeQgF+BfIDseU=



Glosario

Para efectos de esta Bases al **Concurso Público Sumario**, se entenderá por:

- Acuerdo Administrativo:** Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- AR:** La Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala.
- Área Administradora:** La Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala, será la responsable en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los contratos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los mismos, que emanen del procedimiento.
- Área Contratante:** La Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala; es quién presidirá todos los actos vinculados al procedimiento de contratación y será la responsable de realizar la evaluación económica de las proposiciones que se presenten.
- Área Solicitante o Requirente:** La Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala; será la responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los (indicar bienes o servicios) se entreguen, presten o realicen en la forma y plazo en que fueron contratados.
- Área Técnica:** La Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala; será la responsable en el ámbito de su competencia, de elaborar las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los participantes porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes, objeto de este CPS.
- Bases:** Las condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se deriven y su ejecución.
- CAR:** La Coordinación de Administración Regional.



Carácter del Procedimiento:	Nacional: Es aquel en la que sólo pueden participar personas de nacionalidad mexicana.
CJF:	El Consejo de la Judicatura Federal.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Comité:	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del "CJF".
Concursante:	La persona que participa en este procedimiento de contratación.
Contraloría:	La Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal: Edificio Sede ubicado en Av. Insurgentes Sur 2417, San Angel, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre el CJF y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto del presente CPS .
Convocante:	El Consejo de la Judicatura Federal.
Convocatoria:	El llamamiento a cualquier persona física o moral, el cual se publica en la página de Internet del CJF, en las que se indica la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida del "Servicio de Transporte para el Personal Institucional en la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala." así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.
Cotización:	La proposición (legal, técnica, financiera y económica) que presente el participante.
CPS:	Concurso Público Sumario.
DGAJ:	La Dirección General de Asuntos Jurídicos: Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
DGPPT:	La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería: Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

2jqpD+ADNAM81Iwgxihr8F1TlMlcOeQgF+BifDseU=



Día hábil:	Los días que se labore en el CJF , comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
Día natural:	Todos los días del calendario.
Domicilio Fiscal del CJF:	Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Ciudad de México, R.F.C.: CJF-950204-TLO .
Documentación Complementaria:	La documentación legal o administrativa distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente.
Firma autógrafa:	El trazo plasmado en un documento por una persona con su puño y letra, es decir, escrita directamente por su autor, quien debe suscribir legalmente los documentos y propuestas del concursante.
Identificación Oficial Vigente:	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: <ul style="list-style-type: none">- Credencial para votar (IFE o INE).- Pasaporte.- Cédula profesional.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Objeto del Procedimiento de Contratación:	Servicio de Transporte para el Personal Institucional en la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala.
Participante:	La persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento, derivado de la publicación de las bases, en la página de internet del CJF.
Proveedor o Prestador de Servicios:	Es la persona física o moral que otorgue el "Servicio de Transporte para el Personal Institucional en la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala"; objeto del CPS.
SEA:	La Secretaría Ejecutiva de Administración: Sito en Av. Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 10, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
UGIRA:	La Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas: Sito en Edificio Sede, Insurgentes Sur 2417, Colonia San Angel, Ciudad de México, Álvaro Obregón, C.P. 01000.

2jqpD+ADNAM81Iwgxihr8F1TlMlcOeCgF+BfIDseU=



UMA:

La Unidad de Medida y Actualización prevista en los párrafos sexto y séptimo del Apartado B, del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2jqpD+ADNAM81Iwgxihr8F1TIMicOeQgF+BfDseU=

BASES AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO

El “**CJF**”, a través de la “**AR**” en Apizaco, Tlaxcala, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 356 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa y demás correlativos en la materia, convoca a las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento del Concurso Público Sumario **No. CPS-AR-TLA-6-2023** para la contratación del Servicio de Transporte para el Personal Institucional en la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala. bajo las siguientes:

BASES

1.- DATOS GENERALES DEL “CPS”

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

Convocante: “El Consejo de la Judicatura Federal”

Área contratante: La “**AR**” en Apizaco, Tlaxcala, de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 205, fracción II; 207, fracciones XXII y XXIX del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; 2, fracción XII y 263, fracción IV del **Acuerdo Administrativo**.

Domicilio: Predio Rústico sin número, piso 1, Ala “A”, Col. Santa Anita Huiloac, C.P. 90407, Municipio de Apizaco, Tlaxcala.

1.2 Carácter del “CPS”, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 288 y 289, fracción II del **Acuerdo Administrativo**, presente concurso es de **CARÁCTER NACIONAL**, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Las presentes Bases estarán disponibles para su consulta y obtención gratuita para todas las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de contratación, a través de la dirección electrónica es: <https://www.cjf.gob.mx>.

Los concursantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, de manera **presencial**, o en su caso, podrán enviar sus proposiciones y documentación complementaria a través del servicio postal o de mensajería, conforme a lo establecido en el numeral **3.2** de estas bases. El que los concursantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes activos derivados del “**CPS**”.

Conforme a lo previsto por el artículo 260 Quinquies del **Acuerdo Administrativo**, se permitirá el acceso a cualquier persona que manifieste su interés en asistir a título individual a observar el desarrollo del



“CPS”, siempre y cuando se registren previamente al acto que corresponda, se ajuste a los horarios establecidos y acepte que su asistencia al acto será sin voz ni voto, absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Se exceptuará la participación de observadores en los procedimientos de adjudicación que contengan información clasificada como reservada o confidencial o cuando se ponga en riesgo la seguridad del “CJF”, fundando y motivando tal determinación.

1.3 Número de Identificación de las Bases.

El número de identificación asignado por la “AR” en Apizaco, Tlaxcala, para el presente “CPS” es el siguiente: **CPS-AR-TLA-6-2023**

1.4 Plazo para la ejecución de los servicios.

El plazo para la prestación de los servicios de Servicio de Transporte para el Personal Institucional en la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala, será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.

1.4.1 Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato que se derive del presente “CPS” comprenderá del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones, incluyendo los anexos técnicos se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la prestación del servicio objeto del presente concurso, quedará sujeto a disponibilidad presupuestal de ejercicio fiscal que corresponda sin que la falta de estos origine responsabilidad alguna para “EL CONSEJO”.

1.7 Testigo Social

Conforme a lo previsto por el artículo 258 del **Acuerdo Administrativo**, en el presente “CPS” **NO** contará con la participación de Testigos Sociales.

2jqpD+ADNAE81Iwgxihb81TIMicOeOeQe+5E1fIDseU=



2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO.

2.1 Objeto del “CPS”.

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto el Servicio de Transporte para el Personal Institucional en la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala.

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indica en el **Anexo No. 1** de estas bases, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este “**CPS**”, el concursante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la “**AR**” en Apizaco, Tlaxcala, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los concursantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de estas.

2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será a un solo concursante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida **ÚNICA**, solicitada en el **Anexo No. 1** de acuerdo con lo establecido en la presente Bases.

2.3 Normas Oficiales.

Conforme a lo establecido por el artículo 304 del **Acuerdo Administrativo**, los concursantes que participen y presenten proposiciones bases deberán manifestar que, en caso de resultar adjudicados los servicios que oferta cumplirán con la Norma señalada a continuación:

Norma Número	Denominación
NOM-157-SCFI-2005	Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general. Especificaciones y métodos de prueba.
NOM-012-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

2.4 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento **NO** se solicitarán pruebas.

2j9DdADNAM81Iwgnb8r8F1TtMIC0e0g+ BifDseLs



2.5 Tipo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.

El concursante que resulte adjudicado deberá formalizar un Contrato, Pedido u Orden de Servicio por cantidad determinada, atendiendo a las cantidades y especificaciones de los servicios como se señalan en el **Anexo No. 1** de estas bases.

2.6 Modelo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.

El modelo de contrato o pedido u orden de servicio se incluye como **Anexo No.11** de las presentes bases, en el que se tomará en consideración lo previsto en estas bases, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición u orden de servicio respectiva y/o conforme al calendario establecido en el **Anexo No. 1** de las presentes bases;
2. Moneda de pago en que se pagarán los Servicios.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararán y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio;
5. El señalamiento de la obligación garantizada y que, en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

Así mismo, las bases al "**CPS**", el contrato o pedido u orden de servicio y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las presentes bases y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

2j0D0AENAM81Iwgs81br8F1T1mic0eCge+BfIDseB



3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 356, fracción IV del **Acuerdo Administrativo**, los diversos actos del “CPS” se registrarán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Calendario y Lugar de los Actos del “CPS”.

Los actos del “CPS” se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de Solicitud de Cotización	05 de diciembre de 2022. De las 09:00 a las 18:00 horas	En el domicilio del Área de Adquisiciones o Contratante , sita en las instalaciones de la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala, sita en Predio Rústico sin número, piso1, Ala “A”, Col. Santa Anita Huiloac, C.P. 90407, y/o a través de las cuentas de correo electrónico: megarcialu@cjf.gob.mx rhernandega@cjf.gob.mx mlramirezr@cjf.gob.mx Se deberá recabar el acuse de recibo correspondiente.
Visita a las Instalaciones	No Aplica	No Aplica
Junta de Aclaraciones	07 de diciembre de 2022	En el domicilio del Área de Adquisiciones o Contratante, sita en las instalaciones de la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala, sita en Predio Rústico sin número, piso1, Ala “A”, Col. Santa Anita Huiloac, C.P. 90407, y/o a través de las cuentas de correo electrónico: megarcialu@cjf.gob.mx rhernandega@cjf.gob.mx mlramirezr@cjf.gob.mx Se deberá recabar el acuse de recibo correspondiente.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de diciembre de 2022 09:30 horas	En el domicilio del Área de Adquisiciones o Contratante, sita en las instalaciones de la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala, sita en



ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
		<p>Predio Rústico sin número, piso1, Ala "A", Col. Santa Anita Huiloac, C.P. 90407,</p> <p>Nota: Conforme al artículo 356, fracción IV, para establecer la fecha de este acto se deberán considerar cinco (5) días hábiles entre la fecha de la solicitud de cotización, o bien, entre la fecha de la visita a las instalaciones o junta de aclaraciones, según corresponda, considerando cual fue el último acto previo realizado.</p>
Comunicación del Fallo	30 de diciembre de 2022 17:00 horas	<p>En el domicilio del Área de Adquisiciones o Contratante, sita en las instalaciones de la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala, sita en Predio Rústico sin número, piso1, Ala "A", Col. Santa Anita Huiloac, C.P. 90407, y/o a través de las cuentas de correo electrónico: megarcialu@cjf.gob.mx rhernandega@cjf.gob.mx mlramirezr@cjf.gob.mx</p> <p>Se deberá recabar el acuse de recibo correspondiente.</p>
Firma del Contrato, Pedido u Orden de Suministro	De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.9.2 de las presentes bases.	<p>En el domicilio del Área de Adquisiciones o Contratante, sita en las instalaciones de la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala, sita en Predio Rústico sin número, piso1, Ala "A", Col. Santa Anita Huiloac, C.P. 90407</p>

DURANTE TODOS LOS EVENTOS, SE PROHIBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

3.1.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de las Bases.

Los concursantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases y sus anexos deberán considerar lo siguiente:

1. Acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en el "CPS", por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 2** de las presentes bases.



2. Las solicitudes de aclaración se presentarán en papel preferentemente membretado, de la persona participante y debidamente firmadas por el concursante o el representante legal acreditado.
3. Deberán ser entregadas personalmente en el domicilio de Área de Adquisiciones o Contratante o remitidas a través de correo electrónico a la cuenta megarcialu@cjf.gob.mx; rhernandega@cjf.gob.mx; mlramirezr@cjf.gob.mx a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones establecida en las presentes bases.

De entregarse personalmente, deberán acompañar el documento con medio magnético que contenga las preguntas en formato Word; en caso, de realizar la entrega vía correo electrónico, los documentos deberán enviarse en formato PDF debidamente firmado y en formato Word.

4. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.
5. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de correo electrónico, la hora que registre el correo al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases al "CPS", indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de las presentes bases, y deberá ser considerada por los concursantes para la elaboración de sus proposiciones.

3.1.2 Acto de Junta de Aclaraciones.

De conformidad al calendario y lugar de los actos del procedimiento del "CPS", previsto en el numeral 3.1 de estas Bases, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por el "CJF", quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido por el artículo 2, fracción XII del **Acuerdo Administrativo**, quien deberá ser asistido por los representantes del **Área Requiriente y/o el Área Técnica** a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los concursantes relacionados con los aspectos contenidos en las presentes bases.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los concursantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

2jqpD+ADANAM81Wgxb0r6FF-1T1mic0eCgF+BfDdeUe



En caso de que el concursante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral **3.1.1** de estas bases, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el “**CJF**” en la mencionada junta.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los concursantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en el apartado de licitaciones ubicado en el portal electrónico del “**CJF**” para efectos de su notificación a los concursantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes, salvo que las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones.

3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En el presente “**CPS**” **SI** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería por lo que cualquier proposición que se reciba por estos medios, será tomada en consideración contemplando las fechas establecidas en el calendario de eventos señalada en el numeral **3.1** de las presentes bases.

3.3 Visitas a las Instalaciones.

Se informa que en este procedimiento **NO** habrá visitas a las instalaciones de los concursantes.

3.4 Presentación de Proposiciones.

En el presente “**CPS**”, los concursantes deberán presentar sus proposiciones de manera presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.2**.

Los concursantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada Partida(s) solicitada(s) en de las presentes bases.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. Los folletos y demás documentación de carácter técnico podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
2. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida(s) solicitada(s).



3. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
4. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el concursante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el “CJF” no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el “CJF” tampoco podrá desechar la proposición.

Para el caso de los concursantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de este “CPS”, o bien hasta que el instrumento contractual respectivo se extinga.

La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.

La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento, así como durante el periodo de contratación.

Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word y Excel, según corresponda.

Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de concurso y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de valoración señalados en las presentes bases al “CPS”.

El “CJF” se abstendrá de solicitar, invitar, inscribir y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 299 del **Acuerdo Administrativo**.

3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En punto de la hora señalada de conformidad al calendario y lugar de los actos del procedimiento de “CPS”, previsto en el numeral 3.1 de estas Bases, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto del presente “CPS” será presidido por el servidor público quien cuenta con las facultades para presidir este acto, conforme a lo establecido por el artículo 2, fracción XII del **Acuerdo Administrativo**,

el cual será asistido por un representante del **área técnica o requirente** de los servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres que hayan sido entregados por los concursantes. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El servidor público que presida el acto designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el (los) documentos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada concursante. Documentos que, formarán parte del expediente.

Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3**, la documentación entregada por cada uno de los concursantes, relacionándola con los puntos específicos de las presentes bases. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del **"CPS"**.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el **"CJF"** podrá diferir la fecha del fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los concursantes la nueva fecha.

3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los concursantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de estas Bases.

3.5 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el **"CJF"**, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

3.6 Proposiciones Conjuntas.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales

efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda se establezcan con precisión los compromisos de cada una de las partes en la prestación de los servicios, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento solidario de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán integrar cada una de ellas la documentación financiera y contable solicitada en las presentes bases, así como los manifiestos solicitados y la documentación legal cuando fueran adjudicados.

3.7 Entrega de una sola Proposición.

Los concursantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida señalada en el presente “CPS” misma que deberá incluir lo establecido en el **Anexo No. 1**.

3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del concursante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.9 Fallo y Firma del Instrumento Contractual.

3.9.1 Acto de Fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el numeral **3.1** de las presentes bases y se difundirá a través del portal electrónico del “CJF” el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato o pedido u orden de servicio las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos de lo previsto por el artículo 430, fracción III del **Acuerdo Administrativo**.

Cuando el “CJF” detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el “CJF”, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

2jtpDADNAMB81wgxihb8F1T1MicoDeoKgF+BifDseU=



Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del concursante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

3.9.2 Firma del Instrumento Contractual.

Con fundamento en el artículo 367 del **Acuerdo Administrativo**, el contrato o pedido u orden de servicio se firmará dentro de los quince días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 11** de estas bases, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en las bases al Concurso Público Sumario, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho instrumento se firmará en el lugar señalado en el numeral **3.1** de las presentes bases.

Si el concursante que resulte adjudicado no firma el contrato o pedido u orden de servicio por causas imputables al mismo, el "**CJF**", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al concursante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

De conformidad con el artículo 367 fracción V del **Acuerdo Administrativo** los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de "el prestador de servicio", con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por "el prestador de servicios", en su carácter de cedente indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

El concursante que resulte adjudicado, deberá presentarse a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores de haberse emitido el fallo, en el domicilio de la convocante, sita en Predio Rustico sin número, piso 1, Ala A. Col. Santa Anita Huiloac, C.P. 90407, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo.

Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).



Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del concursante.
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de un día previo al acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).
10. En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el concursante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.
11. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en materia de servicios de alimentos o comedor.

Asimismo, deberá presentar la documentación siguiente:



1. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, **Anexo No. 5** de estas bases.
2. Formato de declaración en la que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al “CJF”, para personas físicas o morales, **Anexo No. 9** de estas bases.

Tratándose de personas física:

1. Acta de Nacimiento.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del concursante.
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).
9. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, **Anexo No. 5** de estas bases.
10. Formato de declaración en la que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al “CJF”, para personas físicas o morales, **Anexo No. 9** de estas bases.
11. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en materia de servicios de alimentos o comedor.



3.10 Garantías que deberán presentarse

3.10.1 Relativa al cumplimiento del instrumento contractual

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces la unidad de medida y actualización (UMA) vigente, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el **Anexo No. 12** de las presentes bases.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza de relaciones laborales expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito del **Área Administradora** siempre y cuando existan obligaciones pendientes a favor del **"CJF"**.

3.10.2 Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

3.10.3 Relativa a la responsabilidad civil.

El concursante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del **"CJF"**, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al diez por ciento de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía afianzadora legalmente autorizada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños o perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del Concurso Público Sumario. El concursante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

Esta póliza no exime al prestador de servicio de cubrir aquellos daños y perjuicios causados al **"CJF"** y/o a terceros en sus bienes o personas cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

3.10.4 Relativa a los vicios ocultos.

No Aplica

3.11 Sanciones.

Las penas convencionales y deductivas serán de conformidad con lo que se establece en los artículos 409 y 410 del **Acuerdo Administrativo**.

2199DADNAM81Iwgxihbr8F1T1Mic5eG-C-BifDseUg



3.11.1 Deducciones.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el “CJF” procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustara proporcionalmente por porcentaje incumplido.

3.11.2 Pena Convencional por atraso.

En el caso de que no se otorgue la modificación de los plazos al proveedor o contratista respecto al cumplimiento de lo establecido en el contrato por causas imputables a él, se aplicará una pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o terminación de trabajos. La pena convencional se calculará tomando como base el importe de los bienes, servicios o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega, prestación o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

3.11.3 Penas por incumplimiento.

En el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por parte del proveedor o contratista en los contratos o pedidos, dará lugar a la imposición de una pena convencional.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

El importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al proveedor o contratista.

En el supuesto de incumplimiento por atraso solo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en los que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

3.11.4 Rescisión Administrativa.

2jqpD+eDNAM81Iwgxih8F1TlmcOteCgF+BfDseUj



De acuerdo con lo establecido por el artículo 420 del **Acuerdo Administrativo**, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del concursante adjudicado por causas imputables a él, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del **Acuerdo Administrativo**, sin necesidad de declaración judicial.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el concursante adjudicado, el Comité podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del **Acuerdo Administrativo** y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al concursante adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o si autorizada persiste incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

3.11.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con los artículos 421, 422 y 423 del **Acuerdo Administrativo**, el "**CJF**" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato por caso fortuito o fuerza mayor; o bien, cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "**CJF**", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **CPJF**. En estos supuestos el "**CJF**" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente; o bien, por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

4. REQUISITOS QUE LOS CONCURSANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones será la siguiente:

4.1 Documentación Complementaria.

- A Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del concursante.



- B Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral **3.4.2** de las presentes bases, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4**.
- C Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 299 del **Acuerdo Administrativo**, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 5** de estas bases.
- D Escrito de conformidad y aceptación de las presentes Bases a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de estas. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 6** de estas bases.
- E Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "**CJF**", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás concursantes. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 7** de estas bases.
- F. Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 8** de estas bases.
- G. El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.
- H. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- I. El concursante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.



- J. Declaración en la que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al “**CJF**”, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 9** de estas bases.
- K. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en materia de servicios de transporte de personal.

El “**CJF**” verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases al “**CPS**”.

(Se podrán incluir otros documentos a los ya establecidos, en caso de que, conforme a las disposiciones normativas o administrativas, o bien a los requerimientos de la contratación en particular sea necesario)

4.2 Requisitos Financieros y Contables

1. El Estado de Situación Financiera en español y en moneda nacional con la firma de la persona contador público que lo elaboró, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y de los dos ejercicios anteriores;
 - a) Al 30 de septiembre de 2022 o al 31 de octubre de 2022 o al 30 de noviembre de 2022;
 - b) Al 31 de diciembre de 2021;
 - c) Al 31 de diciembre de 2020;
2. El Estado de Resultados en español y en moneda nacional con la firma de la persona contador público que lo elaboró, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y de los dos ejercicios anteriores;
 - a) Al 30 de septiembre de 2022 o al 31 de octubre de 2022 o al 30 de noviembre de 2022;
 - b) Al 31 de diciembre de 2021;
 - c) Al 31 de diciembre de 2020;
3. Cuando la Participante haya iniciado recientemente operaciones, deberá presentar los siguientes Estados Financieros en español y en moneda nacional con la firma de la persona contador público que los elaboró:

2jqpD+ADNAM81Iwgxihbr8F7qIMc:OeCgF+BifDselF#



- a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas; los correspondientes al 30 de septiembre de 2022 o al 31 de octubre de 2022 o al 30 de noviembre de 2022;
 - b) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de los ejercicios anteriores, hasta aquel que corresponda a su inicio de operaciones.
4. Para el cumplimiento de los Estados Financieros requeridos en los numerales **1, 2 y 3** de este apartado, los Participantes podrán presentar Estados Financieros dictaminados por la persona contador público certificada y/o Despacho de Auditores Externos.
 5. Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona contador público que elabora los Estados Financieros señalados en los numerales **1, 2, 3, 4 y 7** según corresponda.
 6. Copia de la Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el número de operación, con fecha y hora de presentación anterior a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas legible y con todos sus anexos incluyendo en su caso, las Declaraciones Complementarias relativas a cada uno de los ejercicios por los que deba presentar los Estados Financieros, en términos de los numerales **1, 2 y 3** anteriores.
 7. Las Participantes que opten por dictaminar sus Estados Financieros, y lo manifiesten en su Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales, deberán presentar:
 - a) Copia del acuse de envío y/o presentación del Dictamen ante la autoridad competente, con la fecha y hora de presentación anterior al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y con todos sus anexos;
 - b) Estados Financieros dictaminados por la persona contador público certificado y/o Despacho de Auditores Externos;
 8. Cuando las Participantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, los documentos solicitados en las Bases para la evaluación financiera, se **otorgará un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura para su presentación posterior, de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 325 del **ACUERDO** General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

4.3 Propuesta Técnica.

- A. La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de estas Bases dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

4.4 Propuesta Económica.

- Proposición Económica, en la que los concursantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 10** de estas Bases.

El concursante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que el “CJF” requiera, ya que el concursante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los concursantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo No. 10** de estas Bases.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

5.1 Evaluación de Proposiciones

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes legal, financiero, técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los requisitos y documentos solicitados, en estas bases.

5.1.1. Evaluación Financiera

Para la integración del Dictamen Resolutivo Financiero, la DGPPT utilizará una metodología de análisis e interpretación de razones financieras que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de las Participantes, conforme con lo siguiente:

1. Los criterios para emitir el Dictamen “**FAVORABLE**” o “**NO FAVORABLE**” se aplicarán en función del análisis financiero, el cual dependerá de las características propias del giro o mercado de que se trate, para lo cual la DGPPT determinará las razones financieras y los parámetros de referencia.
2. Cuando las Participantes hayan iniciado operaciones recientemente, la DGPPT podrá determinar los ejercicios a evaluar.

Cuando la Participante presente los Estados Financieros solicitados en los numerales **4** y **7**, del apartado **4.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES**, el análisis y evaluación financiera se realizará considerando las cifras presentadas en estos Estados Financieros Dictaminados, en primer lugar, los correspondientes a los dictaminados para efectos fiscales, y en segundo orden los Estados Financieros emitidos por despacho externo.



3. El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes razones financieras:

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	< ó igual a 0.85
Inversión de Capital	$\text{Activo No Circulante} / \text{Capital Contable}$	> ó igual a 1.0
Rentabilidad (Margen Operativo)	$\text{Utilidad Operativa} / \text{Ventas Netas}$	Mayor a 0.03
Rendimiento sobre Capital	$\text{Utilidad Neta} / \text{Capital Contable}$	Mayor a 0
Rendimiento sobre la Inversión	$\text{Utilidad Neta} / \text{Activos Totales}$	Mayor a 0

4. Se considerará que cumple, cuando derivado de la aplicación de las razones financieras, el Participante obtenga las dos terceras partes de resultados favorables más uno del análisis practicado a los Estados Financieros respectivos, y que el resto de los resultados con incumplimiento no se presenten en los Estados Financieros más recientes a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, es decir, la tercera parte de valores que no cumplen en el último Estado Financiero presentado para el análisis.

4.1 Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero **“FAVORABLE”**, cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que los documentos exigibles se presenten en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las Bases;
- b) Que de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento, los Participantes obtengan los resultados requeridos respecto de las razones financieras y parámetros establecidos, y que el resto de los resultados con incumplimiento no correspondan a los Estados Financieros más recientes a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas;

4.2 Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero, **“NO FAVORABLE”**, al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

- a) Que no se cumpla con la presentación de los documentos exigibles en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las Bases;
- b) Que al comparar los Estados Financieros contra la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la Participante;



- c) Que al analizar las cifras de los Estados Financieros, se detecten diferencias en la integración de los rubros activo, pasivo más capital contable y/o el resultado del ejercicio, que arroje falta de certeza de la información presentada;
- d) Que de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento, las Participantes no obtengan los resultados mínimos requeridos de las razones financieras establecidas, y/o los resultados con incumplimiento correspondan a los obtenidos de los Estados Financieros más recientes a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas;

5.1.2 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica** a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en el anexo técnico, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el "CJF".

5.1.3 Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la prestación del servicio;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme a la investigación de mercado previa que haya realizado el "CJF" y/o los antecedentes de contratación. Los concursantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

5.1.4 Motivos de Descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente bases, así como la contravención a lo dispuesto en el artículo 357 del **Acuerdo Administrativo**, por parte de algún participante, lo que se hará de su conocimiento al emitirse el fallo.

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- 1. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- 2. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- 3. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en el **Acuerdo Administrativo**;



4. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
5. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la presente bases; y
6. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en las bases.
7. La falta de firma (signatura) del concursante o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados; toda vez que la firma es la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento del concursante, en virtud de que la finalidad de asentarla es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación.
8. La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.
9. Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y se afecte el precio unitario.

5.2 Adjudicación del Contrato.

Conforme a lo señalado por el artículo 358 del **Acuerdo Administrativo**, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, y previo a lo establecido en el artículo 263, fracciones II y IV, el contrato o pedido u orden de servicio se adjudicará al concursante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos establecidos en las bases del presente **"CPS"**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrece el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir empate, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre el **"CJF"** en términos del artículo 359 del **Acuerdo Administrativo**, dentro del Acto de Fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del concursante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos concursantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del **"CPS"**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las presentes bases; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información



contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este “CJF” o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

5.3 Cancelación del “CPS”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del **Acuerdo Administrativo**, el “CJF” podrá cancelar el “CPS”, o conceptos incluidos en éste, en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo; o
- III. Por causas de interés general.

En caso fortuito o fuerza mayor, el “CJF” no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

5.4 Declaración del “CPS” Desierto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 del **Acuerdo Administrativo**, el “CJF” declarará desierto el “CPS”, o conceptos incluidos en éste, en los siguientes casos:

- I. Cuando no se registren concursantes;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases del concurso; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con la que se cuente.

6. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Libro Tercero, Sección Novena del **Acuerdo Administrativo**, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial ubicadas en Insurgentes Sur 2417, San Ángel. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Apizaco, Tlaxcala, a 02 de diciembre de 2022.

Atentamente
Lic. Ma. Elvira García Luna
Administradora Regional en Tlaxcala.

2jqpD+ADNAF81W8xihb8F1T1M8C0eQgF+BfIDseU=



ANEXO No. 1

Anexo Técnico

Objeto de la Contratación

“Servicio de Transporte para el Personal Institucional en la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala”

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

I. Descripción del Servicio

La Prestación del **“Servicio de Transporte para el Personal Institucional en la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala”** del **02 de enero al 31 de diciembre de 2023**, consistirá en el traslado de personal institucional del Consejo de la Judicatura Federal.

II. Alcances

La adjudicación se realizará por *partida completa* al concursante que muestre interés y presente proposición solvente dentro del procedimiento de contratación; es decir, el concursante deberá considerar todos los puntos (tramos) de salida y llegada siguientes:

Partida Única



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

No. de Unidades Vehiculares por ruta de servicio	2
Tipo de Unidad Vehicular	AUTOBÚS
Capacidad de la Unidad Vehicular	36
Días de Servicio	Lunes a viernes
Cantidad de Servicios completos requeridos (ida y vuelta)	2
Ruta 1	1
Ruta 2	1

Especificaciones de la ruta (1)

Ruta del Servicio (1)	(Tlaxcala - Apizaco)	Punto de Partida	Recinto Ferial sobre la autopista San Martín- Texmelucan.
------------------------------	------------------------------	-------------------------	--



(Ida)	(Apizaco - Tlaxcala)	Hora de Partida	07:40 a.m.
		Parada 1	Central Camionera
		Hora de Llegada del transporte	7:50 a.m.
		Parada 2	Lateral Avenida Independencia frente a la gasolinera del Tlahuicole
		Hora de Llegada del transporte	8:00 a.m.
		Parada 3	Soriana Ocotlán
		Hora de Llegada del transporte	8:10 a.m.
		Parada 4	Semáforo de carretera Santa Ana Tlaxcala y calle Jazmín
		Hora de Llegada del transporte	8:15 a.m.
		Parada 5	Semáforo de gasolinera ubicada en la esquina de la vía corta Puebla-Santa Anita y Calle Doctor Luis Munive y Escobar.
		Hora de Llegada del transporte	8:20 a.m.
		Parada 6	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Predio Rustico, Col. Santa Anita Huiloac.
		Hora de Llegada	08:30 a. m.
		Punto de Partida	Edificio Sede del Poder Judicial en Apizaco, Predio Rustico, Col Santa Ana Huiloac.
(Regreso)	Hora de Llegada	15:50 p.m.	

2:qtpD+ADNVM6+hwgxtbr8F1THVtcO0eGqF+BifDseU=



		Parada 1	Semáforo de gasolinería ubicada en la esquina de la vía corta Puebla-Santa Anita y Calle Doctor Luis Munive y Escobar.	
		Hora de Llegada del transporte	16:00 p.m.	
		Parada 2	Semáforo de carretera Santa Ana Tlaxcala y calle Jazmín	
		Hora de Llegada del transporte	16:10 p.m.	
		Parada 3	Soriana Ocotlán	
		Hora de Llegada del transporte	16:20 p.m.	
		Parada 4	Lateral Avenida Independencia frente a la gasolinera del Tlahuicole	
		Hora de Llegada del transporte	16:30 p.m.	
		Parada 5	Central Camionera	
		Hora de Llegada del transporte	16:35 p.m.	
		Parada 6	Recinto Ferial sobre la autopista San Martin- Texmelucan.	
		Hora de Llegada del transporte	16:45 pm	
Especificaciones de la ruta (2)				
Ruta del Servicio (2)		Punto de Partida	Punto de Partida	
(Ida)	(Tlaxcala - Apizaco)	Parada de autobuses ubicada en la calle Emilio Sánchez Piedras a un costado de unidad Básica de Rehabilitación y el mercado Emilio Sanchez Piedras	(Parada de autobuses ubicada en el Emilio Sánchez Piedras, a un costado de unidad básica de Rehabilitación y el mercado Emilio Sánchez Piedras.)	8:00 a.m.
		Parada 1		
		Casa de las artesanías en Tlaxcala	Hora de Llegada del transporte	8:10 a.m.

2igpD+ADNAV61hwqxihbr8F1THvic0eGgF+BifDseU=



		Parada 2			
		Esquina de Boulevard Mariano Sánchez y Calle Miguel Hidalgo	Hora de Llegada del transporte	08:20 a. m.	
		Parada 3		8:30 a.m.	
		Parada Recinto Ferial sobre Autopista San Martin Texmelucan	Hora de Llegada del transporte		
		Parada 4	(Edificio Sede del Poder Judicial en Apizaco, Predio Rustico, Col. Santa Anita Huiloac.)		
		Edificio Sede del Poder Judicial en Apizaco, Predio Rustico, Col Santa Ana Huiloac.	Hora de Llegada	08:50 a. m.	
Ruta del Servicio (2)		Punto de Partida	Punto de Partida		
(Regreso)	(Apizaco - Tlaxcala)	Edificio Sede del Poder Judicial en Apizaco, Predio Rustico, Col Santa Ana Huiloac.	(Edificio Sede del Poder Judicial en Apizaco, Predio Rustico, Col. Santa Anita Huiloac.)	15:50 p.m	
		Parada 1			
		Parada Recinto Ferial sobre Autopista San Martin Texmelucan	Hora de Llegada del transporte	16:10 p.m	
		Parada 2			
		Esquina de Boulevard Mariano Sánchez y Calle Miguel Hidalgo	Hora de Llegada del transporte	16:20 .m	
		Parada 3	Hora de Partida	16:30 pm	
		Casa de las Artesanías en Tlaxcala	Punto de Llegada		
		Parada 4	(Parada de autobuses ubicada en el Emilio Sánchez Piedras, a un costado de unidad básica de Rehabilitación y el mercado Emilio Sánchez Piedras.)		
		Parada de autobuses ubicada en la calle Emilio Sánchez Piedras a un costado de unidad Básica de Rehabilitación y el mercado Emilio Sanchez Piedras	Hora de Llegada	16:40 pm	

2igtD+ADNVM6+hwgxtb8F1THmicOeGgF+BifDseU=



Los horarios pueden variar de acuerdo con las consideraciones del Consejo de la Judicatura Federal.

III. Condiciones Técnicas de las Unidades Vehiculares, Personal y Prestación del Servicio.

El participante que se registre en el procedimiento de contratación para la Prestación del **Servicio de Transporte de Personal Institucional de la Administración Regional en Tlaxcala, por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023**, deberá cumplir con los siguientes requisitos y condiciones técnicas:

A. Calendario de Servicios

El servicio se realizará todos los días hábiles de enero a diciembre de 2023, considerando el calendario oficial de labores que emita en su oportunidad el Consejo de la Judicatura Federal, conforme a la partida única y horarios establecidos para ello.

Los servicios se efectuarán conforme lo señalado, sin que exista impedimento para que éstos sean modificados por así convenir a las actividades institucionales o intereses del Consejo; para lo cual la Administración Regional notificará por escrito y/o vía electrónica al prestador del servicio, con al menos tres días hábiles de anticipación; en casos fortuitos o de fuerza mayor la modificación se notificará con un día hábil de anticipación.

B. Personal requerido para Prestar el Servicio

El participante deberá proporcionar copia legible de la licencia de conducir vigente por el periodo de prestación del servicio, del tipo o categoría que corresponda para conducir vehículos destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros, para el transporte privado de personas excepto en la modalidad de transporte de o hacia puertos marítimos y aeropuertos federales y turismo en la modalidad de chofer-guía, por cada unidad vehicular propuesta.

Los operadores de los vehículos deberán tener la suficiente capacitación y adiestramiento para proporcionar el servicio, así como la experiencia y conocimientos técnicos suficientes relacionados con manejo y vialidad.

C. Uniforme y Credencial de Identificación del Personal

El participante dentro de su proposición técnica deberá proporcionar imágenes o fotografías del uniforme que utilizarán los operadores de cada unidad vehicular y modelo de credencial que proporcionará a su personal para la prestación del servicio.

El uniforme del personal que se asigne al servicio deberá estar conformado por pantalón, camisa o camisola o playera, y en su caso, corbata.

Las fotografías o imágenes del uniforme a proporcionar serán de frente (delantero) y posterior (trasero), costado derecho e izquierdo.

El participante deberá proporcionar dentro de su proposición técnica, el modelo o diseño de la credencial de identificación que portará el operador de la unidad vehicular para la prestación del servicio, misma que deberá contener al menos:

1. Nombre o logotipo de la empresa del concursante
2. Nombre completo del empleado
3. Fecha de emisión y vigencia

D. Unidades Vehiculares para la Prestación del Servicio

El participante dentro de su proposición técnica **deberá proporcionar:**

1. Copia legible de las facturas de las unidades vehiculares que oferta, cuyos modelos deberán ser del año 2018 en adelante, mismas que deberán indicar la capacidad de pasajeros de la unidad.

21q9D+ADNAM81lwgxih8F1T1mic0OeQgF+BfIDseU=



2. Copia legible de las tarjetas de circulación vigentes de cada unidad propuesta.
3. Copia legible de los permisos de autotransporte federal vigente por cada unidad vehicular, mismo que deberá de corresponder con el servicio a prestar.
4. Fotografías recientes del interior y exterior de cada una de las unidades vehiculares propuestas.
5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que las unidades vehiculares propuestas cuentan con:
 - Aire acondicionado.
 - Piso antiderrapante.
 - Puertas y ventanas de emergencia.
 - Dispositivos gráficos o eléctricos de límites de velocidad.
 - Extintor con carga vigente.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Cinturones de seguridad.
 - Herramientas mecánicas.(ESPECIFICAR)
 - Llanta de refacción.
 - Gato hidráulico.
 - Radios o dispositivos de comunicación entre operadores y base.
6. **Manifiesto** bajo protesta de decir verdad que cuenta con unidades vehiculares disponibles de iguales o similares características a las ofertadas, para sustituir a las unidades fijas con las que se realizarán los traslados, en caso de que por cualquier imprevisto no puedan iniciar o concluir el recorrido del servicio con el fin de garantizar la continuidad del mismo y sin cargo extra para el Consejo de la Judicatura Federal.
7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que da cumplimiento a las normas oficiales mexicanas siguientes:

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
NOM-157-SCFI-2005	Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba.
NOM-012-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

E. Acreditación de la experiencia y capacidad del concursante.

El concursante para acreditar que cuenta con la capacidad administrativa y experiencia para la prestación del servicio objeto de contratación, **deberá proporcionar** dentro de su proposición la documentación siguiente:

1. Currículo Vitae preferentemente en papel membretado de la empresa, mismo que deberá contener:
 - Denominación o Razón Social completa.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Número de Registro Obrero Patronal.
 - Domicilio Fiscal.
 - Objeto Social.
 - Relación de principales clientes a los que haya proporcionado servicios en la materia de contratación (señalando: nombre, número de contrato, objeto, año de relación)
2. **Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales** (Art. 32-D CFF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

2igpD+ADNAM81lgxihbr8F1TlMcOeQgF+BifDseU=



3. **Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social**, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y documento que la empresa se encuentra al corriente y sin adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales. Dicha opinión deberá encontrarse vigente y emitida un día previo a la fecha de la presentación de las propuestas.
4. **Constancia que muestre el estatus de cumplimiento de obligaciones ante el INFONAVIT**. Dicha opinión deberá señalar que no se identifican adeudos a cargo del concursante, al último bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
5. **Copia de al menos un instrumento contractual y sus anexos técnicos**, debidamente formalizados (firmados) y finiquitados entre los años 2010 y 2021; cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de personal, anexando oficio de liberación de la garantía de cumplimiento o carta de recomendación de la persona física o moral a la que se proporcionó el servicio.
6. **Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE)**, con la finalidad de que la empresa cumpla con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, mismo que establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deberán de contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
7. El personal (conductores) del participante con el que se preste el servicio, deberá acreditar que cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para la prestación del servicio, **por lo cual se deberá de entregar un listado de todos y cada uno de los trabajadores que prestarán el servicio dentro de los inmuebles del Poder Judicial de la Federación**, junto con los siguientes documentos:
 1. Formato DC-1 emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en caso de que la empresa se encuentre en el supuesto que menciona la ley)
 2. Formato DC-2, en el cual se enlisten los detalles acerca del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad, dentro de los programas deberán de encontrarse algunos relacionados directamente con el servicio de transporte.
 3. Formato DC-3, constancias de competencias o de habilidades laborales dadas a los trabajadores; se deberán de entregar de todos y cada uno de los elementos de la lista de personal entregada mismas que deberán de contener los siguientes datos:
 - Nombre del empleado;
 - Nombre del curso;
 - Centro de trabajo, y
 - Fecha de presentación
 4. Acuse legible de la lista de constancias inscritas, respecto a las capacitaciones realizadas en el año 2022, en materia de servicios de transporte.

Atendiendo que los requisitos anteriores responden a la necesidad de que el personal de la empresa se encuentre plenamente capacitado para garantizar la seguridad de los usuarios y de los mismos trabajadores de la empresa, las impresiones de las listas de constancias deberán ser directamente del Sistema de Información de Capacitación Empresarial (SIRCE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

21q9D+ADNAW181lwgxtnbr8F1TfMlcOdeQgF+BTfDseJ=



Plazo, Lugar y Condiciones de entrega	
Plazo:	Del - de 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.
Lugar:	Conforme a la partida única establecida en el presente anexo
Condiciones Contractuales:	<p>1. Objeto de la Prestación del Servicio</p> <p>El traslado de personal institucional del Consejo de la Judicatura Federal a sus centros de trabajo en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala, conforme a las partidas establecidas.</p> <p>La Prestación del Servicio de Transporte de Personal Institucional de la Administración Regional en Tlaxcala, por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023. se realizará todos los días hábiles de los meses de enero a diciembre de 2023 considerando el calendario oficial de labores que emita en su oportunidad el Consejo de la Judicatura Federal, conforme a las unidades vehiculares, partida única y horarios establecidos para ello.</p> <p>Los servicios se efectuarán conforme lo señalado, sin que exista impedimento para que éstos sean modificados por así convenir a las actividades institucionales o intereses del Consejo; para lo cual la Administración Regional notificará por escrito y/o vía electrónica al prestador del servicio, con al menos tres días hábiles de anticipación; en casos fortuitos o de fuerza mayor la modificación se notificará con un día hábil de anticipación.</p> <p>De conformidad con los artículos 421, 422 y 423 del Acuerdo Administrativo, el “CJF” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato por caso fortuito o fuerza mayor; o bien, cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “CJF”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la CPJF. En estos supuestos el “CJF” reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente; o bien, por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes.</p> <p>En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.</p> <p>El prestador del servicio deberá contar con unidades vehiculares disponibles de iguales o similares características a las ofertadas, para sustituir a las unidades fijas con las que se realizarán los traslados, en caso de que por cualquier imprevisto no puedan iniciar o concluir el recorrido del servicio, con el fin de garantizar la continuidad del mismo y sin cargo extra para el Consejo de la Judicatura Federal, por lo cual, para acreditar lo anterior, se presentará al menos 5 facturas de diferentes vehículos a los que prestarán el servicio.</p> <p>El prestador del servicio deberá supervisar los horarios de salida y llegada de los vehículos que proporcionen el servicio, tanto en los puntos de origen como de destino, a través de sistemas de comunicación adecuados y propios, cualquier retraso en los horarios de prestación del servicio será penalizado conforme a la Tabla de penalizaciones.</p>

2jqpD+ADNAM81Iwgxihr8F1TlMlcOeQgF+BfIDseU=



2. Inicio de la prestación del Servicio

La prestación del del **Servicio de Transporte de Personal Institucional de la Administración Regional en Tlaxcala, por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.**

3. Periodicidad de la Prestación del Servicio

El **prestador del servicio** proporcionará el **Servicio de Transporte de Personal Institucional de la Administración Regional en Tlaxcala, por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023**, durante los días señalados para ello, asentando mediante registro en bitácoras diarias, debidamente firmadas por quién corresponda, en la cual también se asentará la hora de llegada de los vehículos.

4. Uniforme y Credencial de Identificación del Personal

El personal (operadores) del **prestador del servicio** deberá portar el uniforme o ropa de trabajo, equipo de protección y credencial que fue presentada en la propuesta de la adjudicada, razón por la cual, en caso de incumplimiento se deberá de acreditar con un reporte fotográfico.

El **prestador del servicio** deberá contar con disponibilidad de recursos humanos (operadores) que conozcan las características de los recorridos y los horarios de las rutas solicitadas para sustituir inmediatamente a los operadores en caso de ausencia o por cualquier otro motivo.

5. Obligaciones Obrero-Patronales

El **prestador de servicios entregará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del mismo, y cada vez que realice la inscripción de un nuevo trabajador las constancias de inscripción (alta) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social**, de sus trabajadores con que proporciona el servicio al Consejo de la Judicatura Federal mismas que deberán de contener los datos del personal mencionado dentro de su propuesta técnica.

En caso de rotación de personal, se deberá de informar a la Unidad Administrativa con 24 horas de anticipación, remitiendo los documentos que acrediten la facultad para la prestación del servicio por parte del nuevo personal.

El prestador de servicios será el responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones obrero-patronales señaladas en las disposiciones legales en la materia; y se compromete a entregar los días veinticinco (25) de cada mes, en caso, de que este sea día inhábil la entrega la realizará el día hábil siguiente y durante toda la vigencia del contrato, el documento emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contenga la relación de trabajadores que prestan el servicio, así como el comprobante de pago correspondiente, bajo el entendido que de manera bimestral de realiza el pago de las cuotas obrero patronales respecto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

El prestador del servicio acepta y asume que el retraso, o bien la omisión en la entrega de las constancias de inscripción o presentación del SUA y su comprobante de pago,



dará lugar a la aplicación de la deductiva correspondiente, conforme a lo establecido en la **Tabla de Deductiva**.

6. Supervisión del Servicio

El Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional o la persona que este designe, supervisará que los servicios cumplan con lo requerido en el presente Anexo.

Durante la supervisión, en caso de encontrar deficiencias en la prestación del servicio, se notificarán al **Prestador del Servicio**, las anomalías detectadas para su corrección; inmediata, ello con independencia de la aplicación de penas o deductivas a que haya lugar.

El personal de la Administración Regional o la persona que este designe para las supervisiones realizará las inspecciones que considere necesarias a efecto de dar constancia del servicio de acuerdo a lo siguiente:

Autobús/Camioneta

- Número de placa de la unidad;
- Número de serie de la unidad;
- Hora de arribo de la unidad al punto de ascenso, hora de partida y hora de llegada al punto de destino;
- Respeto a los límites de velocidad;
- Extintores;
- Botiquín de primeros auxilios;
- Cinturones de seguridad en óptimas condiciones;
- Limpieza y sanitización;
- Letrero de ruta.

Operador

- Portación de licencia de vigente, del tipo que corresponda;
- Bitácoras de Registro de usuarios al abordar la unidad;
- Portación y presentación de gafete y uniforme

El **prestador del servicio** entregará semanalmente, a más tardar el día hábil siguiente a la conclusión de la semana que corresponda, el control de registro diario (bitácora) de aforo de pasajeros en las oficinas de la Administración Regional en Tlaxcala.

No procederá el pago de viajes cuya bitácora de aforo de pasajeros no registre usuarios del servicio referido.

El **prestador del servicio** entregará cuando así lo requiera el Supervisor del Servicio los registros de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados a las unidades vehiculares con las que presta el servicio. Dichos mantenimientos serán realizados por el prestador del servicio, sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal, informando a la Unidad Administrativa las fechas en las que se realizarán, para constatar que las unidades se encuentran en óptimas condiciones.



Cualquier incumplimiento o deficiencia en la prestación del servicio, respecto de las obligaciones contraídas por parte del prestador de servicios, se penalizará o deducirá conforme a lo establecido en la **Tabla de Deductivas**.

Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Tipo de Contrato		
		Contrato Abierto (Art. 362 del Acuerdo Administrativo del CJF)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	No Aplica	Aplica	295	492

Vigencia del Contrato u Orden de Servicio	
Del	Al
02 de enero 2023	31 de diciembre de 2023

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación	
Anual	Plurianual
2023	

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión de este:

Nombre	Cargo	Medio de Contacto
Lic. Ma. Elvira García Luna	Administradora Regional	megarcialu@cjf.gob.mx
Lic. Moises Tlachi León	Jefe de Departamento	mtlachi@cjf.gob.mx
Raúl Hernández Galicia	Analista	rhernandezga@cjf.gob.mx

Recursos		
Fiscales	Propios (Autogenerados)	Recursos de Terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica
Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación		
Autoridad Emisora	Denominación	
SCT	Permiso de Autotransporte Federal	

2jqpD+ADNAM81lgxihbr8F1TIMicOeQgF+BfDseU=



Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
NOM-157-SCFI-2005	Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba.
NOM-012-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No	No aplica	No aplica	No aplica

Aplica		<u>Garantía de Cumplimiento</u>
Si	No	
X		<p>Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, deberá presentar garantía de cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.</p> <p>La garantía de cumplimiento deberá presentarse, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. En caso contrario, el Consejo podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto por los artículos 329 y 367 del Acuerdo Administrativo.</p> <p>La garantía deberá cubrir toda la vigencia del contrato.</p> <p>La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice.</p>

Aplica		<u>Garantía de Cumplimiento de obligaciones laborales</u>
Si	No	
X		<p>Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre el prestador del servicio y sus trabajadores, el prestador de servicios deberá presentar garantía de cumplimiento al CJF, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.</p> <p>La garantía de cumplimiento deberá presentarse, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. En caso contrario, el Consejo podrá rescindir el contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 420 del Acuerdo Administrativo.</p> <p>La garantía deberá cubrir toda la vigencia del contrato.</p> <p>La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice.</p>

2jqpD+ADNAM81Iwgxihbr8F1TIMicOeCgF+BifDseU=



Aplica		<u>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</u>
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>		<p>El prestador del servicio estará obligado a responder de los daños y perjuicios que ocasione al Consejo, así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato.</p> <p>El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá otorgar, a favor del Consejo, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total máximo del contrato antes del I.V.A., expedida ante compañía afianzadora legalmente autorizada, <u>dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato</u>, para cubrir los daños y perjuicios que pudiese causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del procedimiento de contratación. El prestador de servicios está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.</p> <p>Esta póliza no exime al prestador del servicio, de cubrir aquellos daños causados al Consejo, y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.</p>

Aplica		<u>Póliza de seguro de viajero vigente</u>
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>		<p>El prestador del servicio estará obligado a <u>proporcionar el día de la formalización del instrumento contractual una póliza de seguro de viajero por cada unidad vehicular</u> que facilite para la prestación del servicio, esto en términos de lo previsto por el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p>

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social :	Consejo de la Judicatura Federal
R.F.C.	CJF-950204-TL0
Domicilio Fiscal:	Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01000, Ciudad de México,

El **Consejo de la Judicatura Federal** pagará el importe convenido en el domicilio de su oficina pagadora, a mensualidades vencidas y por servicios efectivamente devengados, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos establecidos en el instrumento contractual.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario

2jqpD+ADNAM81lwgxihbr8F1TIMicOeQgF+BifDseU=



Administración Regional en Tlaxcala.	Predio Rústico sin número piso 1, Ala, A, Col. Santa Anita Huiloac, C.P. 90407.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación que se debe presentar:	<ul style="list-style-type: none"> a) ID del registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (Factura) en Formatos XML y PDF. b) Bitácoras de servicio c) Cuadro de Conciliación de los servicios. d) En su caso, notas de crédito. e) Reporte Fotográfico, en caso de ser necesario. 		

Forma de Pago

A través de transferencia de fondos a la cuenta bancaria proporcionada por el **prestador de servicios**

Aplica		<u>Prórrogas</u>
SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En casos fortuitos o de fuerza mayor

Aplica		<u>Devoluciones</u>
SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Otras Causas de Rescisión

No proporcionar la garantía de cumplimiento.
No proporcionar la póliza de responsabilidad civil.
No proporcionar la póliza de seguro de viajero

Tabla de Penalizaciones

DEDUCTIVAS				
Condición Contractual	Documento Fuente	Concepto	Base de Aplicación	Formula
1. Proporcionar el servicio conforme al total de rutas establecidas.	Bitácoras diarias de usuarios	No brindar el servicio en todas las rutas establecidas	La deductiva se aplicará descontando el tramo no cubierto en la ruta por cada día de incumplimiento.	DR = Deductivas por ruta no cubierta PUDS = Precio Unitario Diario del Servicio NP= Número de paradas a cubrir

2jqpD+ADNAM81Iwgxihbr8F1TIMicOeQgF+BfIDseU=



DEDUCTIVAS				
Condición Contractual	Documento Fuente	Concepto	Base de Aplicación	Formula
			Para lo anterior, se dividirá el costo diario del servicio (ruta completa), entre el número de paradas que debió cubrir y se deducirá la parte correspondiente a la parada no realizada (tramo no cubierto)	NPNC = Número de paradas no cubiertas DR = PUDS/NP*NPNC
2. No proporcionar en el inicio del servicio, y cada vez que realice la inscripción de un nuevo trabajador las constancias de inscripción (alta) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como no entregar los días 25 de cada mes y durante toda la vigencia del contrato, el SUA y el comprobante de pago correspondiente.	Obligación inicial y de tracto sucesivo	No proporcionar documentación del cumplimiento de obligaciones obrero-patronales	La deductiva por retraso o no entregar la documentación que acredite el cumplimiento de obligaciones obrero-patronales corresponderá al 5% del precio unitario mensual de la ruta que cubra el operador.	DIOOP = Deductiva por incumplimiento de obligaciones obrero-patronales PUMS = Precio Unitario Mensual de la ruta que cubra el operador DIOOP = PUMS*5%
3. Calidad del servicio Autobús/Camioneta <ul style="list-style-type: none"> • Número de placa de la unidad; • Número de serie de la unidad; • Hora de arribo de la unidad al punto de ascenso, hora de partida y hora de llegada al punto de destino; • Retraso en los horarios de servicio • Respeto a los límites de velocidad; • Extintores; • Botiquín de primeros auxilios debidamente surtido; • Cinturones de seguridad en óptimas condiciones; • Equipo de emergencia; • Limpieza y sanitización; • Letrero de ruta. Operador <ul style="list-style-type: none"> • Portación de licencia de vigente, del tipo que corresponda; • Bitácoras de Registro de usuarios al abordar la unidad; • Portación y presentación de gafete y uniforme 	Bitácoras, Informes, Supervisión, Personal, etc.	Cualquier incumplimiento a cualquiera de las obligaciones	La deductiva por falta de calidad en la prestación del servicio, equivaldrá al 2% del monto total antes de IVA de la factura mensual que se presente a pago.	DCS = Deductiva por falta de calidad en la prestación del servicio MTFM = Monto Total de la Factura Mensual antes de IVA DCS=MTFM*2%

2jqpD+ADNAM81Iwgxihbr8F1TlIcOeQgF+BfIdseU=



DEDUCTIVAS				
Condición Contractual	Documento Fuente	Concepto	Base de Aplicación	Formula
El prestador del servicio entregará cuando así lo requiera el Supervisor del Servicio los registros de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados a las unidades vehiculares con las que presta el servicio.				
<p>4. Proporcionar los servicios en fecha diferente a la acordada</p> <p>Entregar semanalmente, a más tardar el día hábil siguiente a la conclusión de la semana que corresponda, el control de registro diario (bitácora de usuarios) de aforo de pasajeros.</p>	"Anexo Técnico – Supervisión del Servicio"	Proporcionar con retraso, las bitácoras.	<p>La deductiva por entregar con retraso las bitácoras semanales de usuarios al precio unitario diario de cada ruta multiplicado por el diez al millar diario (1%).</p> <p>El precio unitario base corresponderá al proporcionado por el prestador del servicio dentro de su proposición.</p>	<p>DB = Deductiva por bitácoras semanales</p> <p>PUDI = Precio Unitario diario de la ruta</p> <p>CBED = Cantidad de bitácoras entregados con demora</p> <p>DA = Días de atraso</p> <p>DB = PUDI*CBED*1%DA</p>

2jqpD+ADNAM81Iwgxihbr8F1TlIcOeQgF+BfIdseU=

PENALIZACIONES
<p>PENA CONVENCIONAL DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL</p> <p>El prestador del servicio se obliga a pagar al Consejo por concepto de pena convencional, para el caso de que <i>incumpla cualquiera de las obligaciones</i> que adquiera con motivo de la formalización del contrato, o por la deficiente prestación del servicio el diez por ciento del importe total máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, o bien, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>En caso de incumplimiento parcial, pagará el diez por ciento del importe total de los servicios incumplidos.</p>
<p>PENA CONVENCIONAL DEL DIEZ AL MILLAR (1% POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS)</p> <p>Por el simple retraso en la prestación de los servicios, el prestador de servicios pagará al Consejo por concepto de pena convencional, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente.</p> <p>En el supuesto de un retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, el Consejo podrá autorizar a el prestador de servicios una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas.</p>

MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO



Ciudad de _____, a ____ de _____ de ____. Consejo de la Judicatura Federal Presente. Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de ____
--	-----------------------

Partida	Objeto de la Contratación	Unidad de Medida (señalar autobús o camioneta)	No. de Unidades por ruta	Precio Unitario de la Unidad vehicular por día (viaje de ida y vuelta)	No. Máximo de Viajes por el periodo de contratación	Monto total
Única	Servicio de Transporte de Personal para el ejercicio fiscal de 2022, en la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala Ruta 1 (señalar la ruta o itinerario)	Camión (43 pasajeros)				
	Ruta 2					
	Ruta 3					
					Subtotal	
					IVA	
					Gran Total	

Atentamente		
_____ Nombre de la persona facultada legalmente	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)

- Notas:**
1. La Propuesta considera todos los costos del servicio, ya que el Consejo no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.
 2. En caso de incremento de elementos y ubicaciones, se respetarán y mantendrán los precios unitarios fijos e incondicionados durante toda la vigencia del contrato.

(Papel membretado de la empresa)

Apizaco, Tlaxcala, a ____ de _____ de _____

**ANEXO No. 2
FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el numeral **3.1.1.** de las Bases del "CPS", por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento del Concurso Público Sumario No. _____ convocado por el "CJF", relativo a la contratación de: Servicio de Transporte para el Personal Institucional en la Administración Regional en Apizaco, Tlaxcala, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

I. Del Concursante:

Objeto Social:

Datos de las Escrituras Públicas:

Reformas a las Escrituras Públicas:

Nombre de Socios:

II. Del representante del concursante:

Dato del Poder Notarial:

Facultades otorgadas:

Firma

2jqpD+ADNAM81lwgxihbr8F1TlMlcO0eQgF+BifDseU=

(Papel membretado de la empresa)

Apizaco, Tlaxcala, a ____ de _____ de _____

ANEXO No. 3
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL CONCURSANTE CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES DEL “CPS” NÚMERO _____

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	ENTREGA	
		SI	NO
4.1.A	Identificación Oficial Vigente con fotografía		
4.1.B	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de las presentes bases		
4.1.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 299 del Acuerdo Administrativo		
4.1.D	Escrito de conformidad y aceptación de las presentes Bases al CPS y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de estas		
4.1.E	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “CJF”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás concursantes.		
4.1.F	Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.		
4.1.G	El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022		
4.1.H	En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		
4.1.I	El concursante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la		

2jqpD+ADNAM81Iwgxihr8F1T1MicOeQgF+BifDseU=



	Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.		
4.1.J	Declaración en la que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al "CJF", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de estas bases.		
4.1.K	Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en materia de servicios de alimentos o comedor.		
DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA			
4.2	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Estado de Situación Financiera en español y en moneda nacional con la firma de la persona contador público que lo elaboró, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y de los dos ejercicios anteriores; <ol style="list-style-type: none"> a) Al 30 de septiembre de 2022 o al 31 de octubre de 2022 o al 30 de noviembre de 2022; b) Al 31 de diciembre de 2021; c) Al 31 de diciembre de 2020; 2. El Estado de Resultados en español y en moneda nacional con la firma de la persona contador público que lo elaboró, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y de los dos ejercicios anteriores; <ol style="list-style-type: none"> a) Al 30 de septiembre de 2022 o al 31 de octubre de 2022 o al 30 de noviembre de 2022; b) Al 31 de diciembre de 2021; c) Al 31 de diciembre de 2020; 3. Cuando la Participante haya iniciado recientemente operaciones, deberá presentar los siguientes Estados Financieros en español y en moneda nacional con la firma de la persona contador público que los elaboró: 		

2jqpD+ADNAM81lwgxihbr8F1T1MicOeQgF+BfIDseU=



	<p>a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas; los correspondientes al 30 de septiembre de 2022 o al 31 de octubre de 2022 o al 30 de noviembre de 2022;</p> <p>b) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de los ejercicios anteriores, hasta aquel que corresponda a su inicio de operaciones.</p> <p>4. Para el cumplimiento de los Estados Financieros requeridos en los numerales 1, 2 y 3 de este apartado, los Participantes podrán presentar Estados Financieros dictaminados por la persona contador público certificada y/o Despacho de Auditores Externos.</p> <p>5. Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona contador público que elabora los Estados Financieros señalados en los numerales 1, 2, 3, 4 y 7 según corresponda.</p> <p>6. Copia de la Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el número de operación, con fecha y hora de presentación anterior a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, legible y con todos sus anexos incluyendo en su caso, las Declaraciones Complementarias, relativas a cada uno de los ejercicios por los que deba presentar los Estados Financieros, en términos de los numerales 1, 2 y 3 anteriores.</p> <p>7. Las Participantes que opten por dictaminar sus Estados Financieros, y lo manifiesten en su Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales, deberán presentar:</p> <p>a) Copia del acuse de envío y/o presentación del Dictamen ante la autoridad competente, con la fecha y hora de presentación anterior al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y con todos sus anexos;</p> <p>b) Estados Financieros dictaminados por la persona contador público certificado y/o Despacho de Auditores Externos;</p>		
--	---	--	--

2jqpD+ADNAM81lwgxihbr8F1TIMicOeQgF+BfIDseU=



	<p>8. Cuando las Participantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, los documentos solicitados en las Bases para la evaluación financiera, se otorgará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura para su presentación posterior, de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 325 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.</p>		
PROPUESTA TÉCNICA			
4.3	Anexo 1		
PROPUESTA ECONÓMICA			
4.4	Anexo 10 -Propuesta Económica (Cotización)		

2jqpD+ADNAM81lwgxihbr8F1TlMlcO0eQgF+BfDseU=



(Papel membretado de la empresa)

Apizaco, Tlaxcala, a ____ de _____ de ____

**ANEXO No. 4
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en el presente Concurso Público Sumario _____, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		
Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:		

(Lugar y Fecha) protesto lo necesario

(Nombre y Firma)

2jqpD+ADNAM81lwgxihbr8F1TIMicOeQgF+BfIDseU=

(Papel membretado de la empresa)

ANEXO No. 5
NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO
ADMINISTRATIVO DEL CJF

Apizaco, Tlaxcala, a ____ de _____ de ____

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Presente

Texto para Persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

(Atentamente)

Nombre del Representante Legal

Texto para Persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículos 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

(Atentamente)

Nombre, Firma

Nota:

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Administración Regional se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.



SE TRANSCRIBE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Artículo 299. El Consejo se abstendrá de solicitar, invitar, inscribir y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
Se exceptúan de lo anterior, las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, con los que se celebre contrato para la impartición de asignaturas que integran los programas académicos del Instituto de la Judicatura, supuesto en el cual no se requerirá autorización previa del Pleno. Para tal efecto, el Director General del Instituto deberá presentar un informe semestral de las contrataciones que realice conforme a lo previsto en este párrafo;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto del concurso público sumario;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d) Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e) Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;



- f) Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g) Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
 - i) Las que hayan celebrado contratos en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
 - j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.
- El plazo de impedimento para contratar no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;
- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la concurso público sumario de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
 - VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
 - VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
 - VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
 - IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

(Papel membretado de la empresa)

**ANEXO No. 6
CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

Apizaco, Tlaxcala, a ____ de _____ de ____

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Bases del Concurso Público Sumario No. _____, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Bases del Concurso Público Sumario No. _____, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

(Papel membretado de la empresa)

ANEXO No. 7
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Apizaco, Tlaxcala, a ____ de _____ de _____

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Presente

El suscrito _____, en mi carácter de representante legal del concursante _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con el Concurso Público Sumario No. _____, relativo a _____, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes _____ y _____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada _____, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del “CJF”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, del concurso.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.

(Papel membretado de la empresa)

ANEXO No. 8
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Apizaco, Tlaxcala, a ____ de _____ de _____

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Presente

El suscrito _____, en mi carácter de representante legal del concursante _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. ____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con el Concurso Público Sumario No. _____, relativo a la _____, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas _____ y _____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada _____ es de nacionalidad mexicana, como se acredita con el acta constitutiva de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.

(Papel membretado de la empresa)

Apizaco, Tlaxcala, a __ de _____ de _____.

ANEXO No. 9
FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL CONCURSANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.
(Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Con cargo de:
Empresa:
Procedimiento:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral _____ (Nombre) _____, personalidad que acredito en términos del _____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Consejo de la Judicatura Federal, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 299 del Acuerdo Administrativo del Consejo de la Judicatura Federal.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al **área contratante**, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Consejo de la Judicatura Federal y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

(Papel membretado)

Apizaco, Tlaxcala, a __ de _____ de _____.

ANEXO No. 9
FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL CONCURSANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.
(Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Consejo de la Judicatura Federal, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 299 del Acuerdo Administrativo del Consejo de la Judicatura Federal.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Consejo de la Judicatura Federal y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

(Papel membretado de la empresa)

2jqpD+ADNAM81lwxihr8F1TlMlcOeQgF+BfIDseU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TLAXCALA

(Papel membretado de la empresa)
ANEXO No. 10
PROPUESTA ECONÓMICA

Concurso Público Sumario No. CPS-AR-ZAP-1-2023

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2023 . Consejo de la Judicatura Federal Presente. Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de
---	------------------

Partida	Objeto de Contratación	Rutas de Servicio		Tipo de Viaje	No. de Unidades Vehiculares	Tipo de Unidad	Precio Unitario por Tramo antes de IVA		Precio Unitario Total antes de IVA	No. de Viajes Mínimos	No. de Viajes Máximos	Monto Mínimo antes de IVA	Monto Máximo antes de IVA
							Tramo 1 (ida)	Tramo 2 (regreso)					
Única	Servicio de Transporte para el personal institucional en la Administración Regional en Zapopan	1	Tlaxcala-APizaco	Redondo					148	246			
		2	Apizaco-Tlaxcala	Redondo					148	246			
											SUB TOTAL		
											IVA		
											GRAN TOTAL		

Notas:

1/ Sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados.

2/ Si derivado de la ejecución del procedimiento de contratación se reduce el periodo de contratación, el monto de la propuesta será ajustado

(Importe con letra)

Nombre, firma y cargo

Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.

2jqpD+ADNAM81Iwgxihbr8F1TIMicOeQgF+BfIDseU=



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LO SUCESIVO ORDEN DE SERVICIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANEXO DE ESTE DOCUMENTO, QUE SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES SE OBLIGAN AL TÉRMINO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA "EL CONSEJO"
I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de las facultades de la administración, valores, disciplinas y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.
I.2. Los bienes, materia de la presente ORDEN DE SERVICIO fueron adjudicados a través del procedimiento de Concurso Público Sumario, previsto en los artículos 243, 247, 251, 263 fracción IV, 286, 295 fracción III, 356, 358, 361 y 367 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo en adelante "Acuerdo Administrativo", en concordancia con lo señalado en los artículos 90, 91, fracción III, 202, 203, 207, fracciones I, II, XXII, y XXIX, inciso r), y 211 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo en adelante "Acuerdo de Organización", autorizado por el (indicar el área que corresponda), como consta en el Dictamen de Adjudicación de fecha (señalar la fecha del documento), en el cual son descritos los promotos de la adjudicación, vertidas las cuestiones técnicas y analizadas.
I.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente ORDEN DE SERVICIO conforme a lo dispuesto por el artículo 297 del "Acuerdo Administrativo", en términos de la información que se señala en el anexo de esta ORDEN DE SERVICIO.
I.4. Que quien suscribe la presente ORDEN DE SERVICIO ha sido señalado para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294, último párrafo del "Acuerdo Administrativo".
I.5. La Administración Regional en (indicar la denominación) participa en esta ORDEN DE SERVICIO como (Administradora y/o Requerente), encargada de la administración, control y seguimiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 209 y 210 del "Acuerdo de Organización" en concordancia con lo señalado en el artículo 295, fracción III del "Acuerdo Administrativo".
I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es C.F.R-250204-118.
I.7. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, conforme lo establecido por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 745 del "Acuerdo Administrativo".
I.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios o apoderados, no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 259 del "Acuerdo Administrativo".
I.9. (Para el caso de que se trate de personas morales) Manifiesta bajo protesta que cuenta con una Política de Integridad en términos del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y que no ha incurrido en ninguna de las actos a que alude el capítulo III, del citado ordenamiento legal, en lo que le resulta aplicable.
I.10. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testimonio notarial que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a este a esta ORDEN DE SERVICIO.
I.11. Que tiene su domicilio fiscal en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.
II. DECLARACIONES CONJUNTA:
II.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen, por conducto de sus representantes siendo su voluntad celebrar la presente ORDEN DE SERVICIO y que libre de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a "EL CONSEJO" el servicio que se describe en el anverso conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en las propuestas técnica y económica ofertadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Además se compromete a proporcionar el servicio objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO con todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros contenidos en el Anexo Técnico y Propuesta Técnica que se integran a la presente ORDEN DE SERVICIO como Anexo 6.
SEGUNDA.- FACILIDADES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. "EL CONSEJO" permitirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el acceso a los lugares en donde se prestarán los servicios señalados en el anverso de este instrumento, reconociendo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la existencia de los métodos y sistemas de control y seguridad que tiene "EL CONSEJO", comprometiéndose a acatarlos.
TERCERA.- Las partes fijan como el precio por el servicio objeto de esta ORDEN DE SERVICIO el señalado en el anverso de este documento.
CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo de la presente ORDEN DE SERVICIO, cuya carga tributaria le corresponda. En general, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de atender las obligaciones fiscales federales

- y estatales que se originen derivado del cumplimiento de la presente ORDEN DE SERVICIO.
QUINTA.- Debe ser concorde con la totalidad de cotización y las ofertas técnicas y económicas)
"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en (señalar el domicilio establecido en las bases para los efectos de pago), por mensualidades vencidas, y por servicios efectivamente devengados, de conformidad con los costos unitarios previstos en la propuesta económica presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los 20 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos y presentación de la siguiente documentación en original y copia:
• Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. C/JF95024TL0 y domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
• Copia de la ORDEN DE SERVICIO.
• Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
• La documentación que acredite que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizó en los términos establecidos en la presente ORDEN DE SERVICIO y en el Anexo Técnico la prestación del servicio, debidamente validados por el (indicar el área competente, conforme a lo establecido en las bases y anexo técnico).
SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórrogas para el pago de créditos fiscales. Los cargos procedimentales, conforme a la normativa aplicable que "EL CONSEJO" utilice para ello, se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO" quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
SEPTIMA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente instrumento se realizará conforme a lo indicado en artículo 368 del "Acuerdo Administrativo".
OCTAVA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de esta ORDEN DE SERVICIO serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo necesario para ello, las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por "EL CONSEJO" para el control de entradas y salidas de sus inmuebles. No obstante lo anterior, y dado que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a "EL CONSEJO", cambios o adaptaciones respecto de los mannos, para mejorar, optimizar, los cargos procedimentales, conforme a la normativa aplicable que "EL CONSEJO" utilice para ello. La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevarán a cabo el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" serán las que determine "EL CONSEJO" de conformidad con el Anexo Técnico.
NOVENA.- ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO. POR PARTE DE "EL CONSEJO". "EL CONSEJO" a través del Área Administrativa por conducto de la Administración Regional en (señalar la denominación), tendrá en todo momento el derecho y obligación de dar seguimiento y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en la presente ORDEN DE SERVICIO, así como en las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.
DECIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de los daños y perjuicios que ocasionen a "EL CONSEJO" por culpa o negligencia, inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución de la ORDEN DE SERVICIO. (Cuantos y juicio de las áreas operativas en conjunto con las áreas técnicas sea necesario un seguro de responsabilidad civil)
Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por un monto de 10% del monto total de la ORDEN DE SERVICIO antes de I.V.A., para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio del servicio y deberá permanecer vigente durante el plazo de la vigencia del mismo. En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de "EL CONSEJO" y/o de terceras personas.
DECIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con la presente ORDEN DE SERVICIO, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida), o bien al 10% del importe total de la ORDEN DE SERVICIO antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del "Acuerdo Administrativo".
En el supuesto de un retraso en la prestación de los servicios por causas justificadas, "EL CONSEJO" podrá autorizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una modificación a las obligaciones contractuales originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Dicho base se multiplicará por el diez (10) días dentro de los cuales se cumplió el término. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.
"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida).
Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total de la ORDEN DE SERVICIO sin I.V.A., o bien al monto de la garantía de cumplimiento. (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)
Por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula décima sexta de este instrumento.

- En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.
DECIMA SEGUNDA.- DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD. En caso de que se haya detectado que los servicios no se presten en la forma y términos convenidos o que los insumos no cumplan con la calidad requerida, "EL CONSEJO" procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los servicios, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o la aplicación de la deductiva correspondiente.
Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.
DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS. (En caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida) Para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones que "EL CONSEJO" tiene con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por virtud de la presente ORDEN DE SERVICIO, éste se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma de la ORDEN DE SERVICIO, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total de la ORDEN DE SERVICIO, antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente hasta que se cumpla con la satisfacción de "EL CONSEJO" el objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO, incluyendo la modificación en plazo que se le autorice. De no presentarse la fianza en el momento señalado, "EL CONSEJO" podrá rescindir la ORDEN DE SERVICIO, conforme a la cláusula décima sexta del presente instrumento, y asignar conforme a lo dispuesto en los artículos 329 y 337 del "Acuerdo Administrativo".
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al postular la obtención de la fianza deberá contar con la presente ORDEN DE SERVICIO, además de la afianzadora y verificar que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y la siguiente:
a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fido, se realizará conforme a lo estipulado en la ORDEN DE SERVICIO que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos a la ORDEN DE SERVICIO por parte del fido, están determinados por las áreas encargadas de la administración, el control y el seguimiento y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo.
b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de cumplimiento total del servicio, hasta la fecha de término de la ORDEN DE SERVICIO y en su caso, durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente;
c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por "EL CONSEJO" de la Judicatura Federal a través de su Administración Regional en (señalar la denominación) en el visto bueno (indicar el área que corresponda);
d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autorizan modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fido para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
e) En el caso de que el fido incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en la ORDEN DE SERVICIO que se garantizan, "EL CONSEJO" de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto o plazo de ejecución de esta ORDEN DE SERVICIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL CONSEJO" la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.
(En caso de que las áreas competentes determine que debe solicitarse fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, se deberá considerar la siguiente redacción:
Una vez recibidos los servicios por "EL CONSEJO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a garantizar la solución de los vicios ocultos y los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de 1 año (s), contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los servicios, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al postular la obtención de la fianza contemplada en la presente ORDEN DE SERVICIO, además a la afianzadora y verificar que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y la siguiente:
a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fido, se realizará conforme a lo estipulado en la ORDEN DE SERVICIO que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos a la ORDEN DE SERVICIO por parte del fido, están determinados por las áreas encargadas de la administración, el control y el seguimiento y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo.
b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en la ORDEN DE SERVICIO mencionada y estará vigente durante 1 año, a partir de la entrega de los servicios y en su caso, durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;
c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por "EL CONSEJO" de la Judicatura Federal a través de su Administración Regional en (señalar denominación); la cual deberá contar con el visto bueno de (indicar el área que corresponda);
d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autorizan modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fido para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;

2jqDp-rADNAM81wghxb8F1T1micOeQgF+BfIdseU=



- m) En el caso de que el fido incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en la ORDEN DE SERVICIO que se garantiza, EL CONSEJO de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- n) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO. "EL CONSEJO" podrá dar por terminado anticipadamente la presente ORDEN DE SERVICIO, por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de orden público, de interés general, en términos del artículo 416, 417, 418, 421, 422 y 423 del "Acuerdo Administrativo".

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN. "EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios en materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 424 del "Acuerdo Administrativo".

DÉCIMA SEXTA.- REVISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindida esta ORDEN DE SERVICIO, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, con base al procedimiento señalado en el artículo 420 del "Acuerdo Administrativo".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO. Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminada la ORDEN DE SERVICIO, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite "EL CONSEJO".

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", como empleador y patrón del personal que utiliza para los servicios objeto de la ORDEN DE SERVICIO, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social, previsión social y civil que resulten de tal relación, así como demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su contra o en contra de "EL CONSEJO", en relación con la prestación de servicios motivo de esta ORDEN DE SERVICIO, obligaciones a pagar a "EL CONSEJO", los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado "EL CONSEJO" por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de esta ORDEN DE SERVICIO estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria a "EL CONSEJO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales, obligaciones a entregar a "EL CONSEJO" cuando la sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el IMSS, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a la que estén agrupados sus trabajadores.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar ante el IMSS, el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como el de baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena a "EL CONSEJO", deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trata, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado a "EL CONSEJO", liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por tanto, "EL CONSEJO" podrá velar las designaciones dadas a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra de "EL CONSEJO", deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue "EL CONSEJO" por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, alimentación y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y delimitar a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la misma cubrirá las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado "EL CONSEJO" por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en paz y a salvo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como de cualquier reclamación que presente el IMSS, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, estatal o Federal, por incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con obligaciones a su cargo.

(En caso de que sea requerido por el tipo de servicio a contratar como en el caso de limpieza, seguridad y comedor etc.)

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y sus trabajadores, éste se obliga a entregar a "EL CONSEJO", dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el 10% del monto de la ORDEN DE SERVICIO, antes del LV.A., la cual estará vigente desde el inicio de vigencia de la ORDEN DE SERVICIO hasta la conclusión o cierre administrativo de la misma. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, "EL CONSEJO", podrá rescindir la ORDEN DE SERVICIO, conforme a lo estipulado en la cláusula décima sexta del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo de la

presente ORDEN DE SERVICIO, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de "EL CONSEJO".

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con por lo menos quince días de anticipación al pago, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VEGÉSIMA.- CLÁUSULA ANTI-CORUPCIÓN. Durante el procedimiento de contratación "EL CONSEJO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no han actuado de manera ilícita ni obtenido ventaja alguna en contravención a la norma. Asimismo, durante la ejecución del presente instrumento, se obligan a observar las disposiciones aplicables en lo relativo al combate a la corrupción.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con la presente cláusula, se procederá a la nulidad de pleno derecho de la presente ORDEN DE SERVICIO, informando al "Comis" para que determine las acciones que procedan, en términos del primer párrafo del artículo 418 del "Acuerdo Administrativo".

Las áreas fiscalizadoras de "EL CONSEJO" en ejercicio de sus atribuciones previstas en la normativa aplicable, podrán en todo momento llevar a cabo las revisiones que consideren necesarias a efecto de verificar lo concerniente a la documentación presentada durante el procedimiento de contratación así como la ejecución de este instrumento contractual.

VEGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación de la ORDEN DE SERVICIO por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

VEGÉSIMA SEGUNDA.- (En caso de que aplique por el tipo de servicio) PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la prestación del servicio, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los servicios de la ORDEN DE SERVICIO, sin cargo alguno para éste.

VEGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a comunicar por escrito a "EL CONSEJO", dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el anverso de la presente ORDEN DE SERVICIO.

VEGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES. Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento de la presente ORDEN DE SERVICIO o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de (los) administrador(es) de la ORDEN DE SERVICIO por parte de "EL CONSEJO", la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (o bien en su caso de que así sea señalado) en el domicilio legal que se haya señalado en anverso del presente o como certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

En caso de incumplir con esta obligación, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el anverso de la ORDEN DE SERVICIO.

VEGÉSIMA QUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven de la presente ORDEN DE SERVICIO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Entradas las partes de su contenido y alicances legal lo firman en 4 tantos, en la Ciudad de (señalar lugar y fecha de formalización).

POR "EL CONSEJO"

Indicar el nombre del Titular
Administrador Regional en (señalar denominación)

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE Y FIRMA

Nombre de la persona que funge como representante o apoderado legal
(Representante Legal)

Formato CS-CAH-AU 03

2jqpD+ADNAM81lwgxihb8F1T1micOeQgF+BfIdseU=

ANEXO No. 12 MODELO DE TEXTO PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ __ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. N° __ ____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha ____ de _____ de 2022, por un importe de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“_____”), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha desde la fecha de inicio de vigencia del contrato que se garantiza hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional (que corresponda) de la Coordinación de Administración Regional; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.

(El modelo de garantía se deberá adecuar conforme a las disposiciones normativas en la materia)

ANEXO No. 13
MODELO DE TEXTO PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES
(EN SU CASO)

Cumplimiento de Obligaciones Laborales

Importe de la fianza: \$ 0.00 (M.N.)

Por: ... , con domicilio en ...

A favor del: Consejo de la Judicatura Federal con domicilio en Avenida Insurgentes sur No. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

Para garantizar por ..., con R.F.C. ..., hasta por la expresada cantidad de \$.00 (M.N.), que equivale al 10% del monto máximo total del contrato, antes de IVA, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en la cláusula ---- del contrato abierto de prestación del servicio número ---- de (fecha) celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, con un importe máximo total de \$.00 (M.N.), antes de Impuesto al Valor Agregado.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde el inicio de la vigencia del contrato hasta la conclusión y/o cierre administrativo del mismo y, en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de Administración Regional **en Apizaco, Tlaxcala**; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o espera; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 283 de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera. Apizaco, Tlaxcala a ...

*** FIN DE TEXTO ***